



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-043/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 12/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA EL SR. JOSÉ ARIEL BOGADO BERNAL – AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 431.766.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 939/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 160/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 12/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA EL SR. JOSÉ ARIEL BOGADO BERNAL – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 431.766; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0114-2023-000310, de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA EL SR. JOSÉ ARIEL BOGADO BERNAL, con C.I. N° 1.843.630, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según NOT-0114-2023-000310, de fecha 17 de mayo de 2023;

Que, conforme a la CEDULA DE NOTIFICACIÓN, de fecha 09 de mayo del 2023, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Undécimo Turno, Sria. N° 22, ha dictado actuación: *"ASUNCIÓN, 8 de mayo de 2023. Por presentado al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado en los términos del escrito que antecede. Téngase por iniciada la presente garantía constitucional de AMPARO promovida por el Defensor del Pueblo Abg. RAFAEL ÁVILA MARCKE contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), y en consecuencia, requiérase a la citada institución, informe circunstanciado acerca de los antecedentes de las medidas impugnadas y sus fundamentos, el que deberá ser evacuado dentro del plazo de tres días, conforme a lo previsto por el Art. 572° del C.P.C. Dispóngase la habilitación de días y horas inhábiles para la sustanciación del presente proceso, y en tal sentido de conformidad a lo dispuesto en el Art. 585° del C.P.C."/>*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-043/2023

ordénese la habilitación de la oficina de Atención Permanente para la recepción de escritos judiciales. Dispóngase como medida de urgencia, de conformidad al Art. 571° del C.P.C., la provisión temporal del medicamento PAZOPANIB 200 MG (24 CAJAS DE 30 COMP.) para el tratamiento correspondiente de la enfermedad diagnosticada como TUMORFUSOCELULAR DE NERVIO PERIFÉRICO METASTASICO, a favor del Sr. JOSÉ ARIEL BOGADO BERNAL, en la forma consignada en el Certificado Médico del Hospital por la Sra. GRACIELA GÓMEZ SANTO Oncólogo Reg. Prof. N° 2805, hasta tanto dure la tramitación del presente proceso y se dicte sentencia definitiva en autos, y tal efecto librese el correspondiente oficio al Ministerio de Salud y Bienestar Social”;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0475/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se incluyó en el PAC 2023, del llamado para la CVE - SBE 12/2023 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA EL SR. JOSÉ ARIEL BOGADO BERNAL – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 431.766;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 96/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs 199.648.800 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos).-

Que, por Memorando C.A. N° 5000023284/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales” de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1860/2023;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, de fecha 09 de mayo del 2023, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Undécimo Turno, Sria. N° 22, ha dictado actuación: “ASUNCIÓN, 8 de mayo de 2023. Por presentado al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado en los términos del escrito que antecede. Téngase por iniciada la presente garantía constitucional de AMPARO promovida por el Defensor del Pueblo Abg. RAFAEL ÁVILA MARCKE contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), y en consecuencia, requiérase a la citada/

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-043/2023

institución, informe circunstanciado acerca de los antecedentes de las medidas impugnadas y sus fundamentos, el que deberá ser evacuado dentro del plazo de tres días, conforme a lo previsto por el Art. 572° del C.P.C. Dispóngase la habilitación de días y horas inhábiles para la sustanciación del presente proceso, y en tal sentido de conformidad a lo dispuesto en el Art. 585° del C.P.C., ordénese la habilitación de la oficina de Atención Permanente para la recepción de escritos judiciales. Dispóngase como medida de urgencia, de conformidad al Art. 571 del C.P.C., la provisión temporal del medicamento PAZOPANIB 200 MG (24 CAJAS DE 30 COMP.) para el tratamiento correspondiente de la enfermedad diagnosticada como TUMORFUSOCELULAR DE NERVIO PERIFERICO METASTASICO, a favor del Sr. JOSÉ ARIEL BOGADO BERNAL, en la forma consignada en el Certificado Médico del Hospital por la Sra. GRACIELA GÓMEZ SANTO Oncólogo Reg. Prof. N° 2805, hasta tanto dure la tramitación del presente proceso y se dicte sentencia definitiva en autos, y tal efecto librese el correspondiente oficio al Ministerio de Salud y Bienestar Social”;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para el paciente el Sr. JOSÉ ARIEL BOGADO BERNAL, con C.I. N° 1.843.630, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergradable;

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergradable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-043/2023

IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado para la **ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA EL SR. JOSÉ ARIEL BOGADO BERNAL – AMPARO JUDICIAL**, y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 12/2023 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA EL SR. JOSÉ ARIEL BOGADO BERNAL – AMPARO JUDICIAL”, en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inc. g) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----
- 2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 12/2023 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA EL SR. JOSÉ ARIEL BOGADO BERNAL – AMPARO JUDICIAL”, conforme la normativa vigente.-
- 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 12/2023 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA EL SR. JOSÉ ARIEL BOGADO BERNAL – AMPARO JUDICIAL”.-----
- 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-043/2023

Información de las Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.-----

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/am/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.